

San Miguel, 08 FEB. 2017

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1603088

VISTOS, la presentación de fecha 30.01.2017 de **MARCO ANTONIO MORAGA HERRERA, RUT N°** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-17901, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1212405 de fecha 25.08.2015 por no otorgar ni emitir boleta por el arriendo por horas de mesas de pool anotadas en cuaderno, con un monto de operación de \$135.500, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$406.500 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120434984, cuyo plazo vence el **28.02.2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a contar del **20.03.2017**, en caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perdiendo la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JORGE HIDALGO CARCAMO
DIRECTOR REGIONAL(S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Astrid S.
Astrid Sandoval González
Ministro de Fe